



AUTORIZACION DE CONTRATACION EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de la Regional Valle requiere contratar la Prestar servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la medición de huella de carbono, la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el centro de Diseño Tecnológico Industrial de acuerdo con las solicitudes y lineamientos de la Dirección General.

Que de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Prestar servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la medición de huella de carbono, la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el centro de Diseño Tecnológico Industrial de acuerdo con las solicitudes y lineamientos de la Dirección General
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	<i>NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$9.600.000</i>
CDP:	
Rubro:	
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI
Revisión Jurídica: Stephanie Ordoñez Daza
Visto Bueno: Alex Amed Valencia Rojas


Firmado
y autorizado por
Alex Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2022/01/11
13:28:04 -05:00

GFPI-F-136 V.01



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: Prestar servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la medición de huella de carbono, la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el centro de Diseño Tecnológico Industrial de acuerdo con las solicitudes y lineamientos de la Dirección General.

Tiempo a contratar: 6 meses

Honorario mensual: \$1.600.000

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 3 de enero de 2022.

Firmado digitalmente por Álex Amed Valencia Rojas
Fecha: 2022.01.07 15:38:29 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI

Revisó y aprobó: Stephanie Ordoñez Daza, Coordinadora Administración Educativa CDTI

GFPI-F-137 V.1

No.133-Enero 11-2022



PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado acta contratacion administrativa - Modo de compatibilidad Luz Mary Cabal

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Acrobat

Portapapeles Fuente Alineación Número Formato Dar formato condicional como tabla Estilos Celdas Edición

76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN LA COMPETENCIA DE TECNÓLOGO DESARROLLO DE MEDIOS GRAFICOS VISUALES MODALIDAD PRESENCIAL, VIRTUAL Y A DISTANCIA, OFERTA REGULAR PERIODO FJO EN EL CENTRO DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE ACUERDO CON DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA VIGENCIA 2022

#	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
270	6598038	76_9229_10CONTRATAR POR PRESTACION DE SERVICIOS LA REVISION TECNICA MECANICA DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL CENTRO DE FORMACION	1	7	60	90	00E-00	NACION	3000000	3000000	NO	N/A	UND	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co
271	7702023	76_9229_10contratar por compra de insumos para los proyectos de formación-producción para la vigencia 2022 conforme a lo presentado en el Plan de Acción	2	2	11	330	00E-00	NACION	25000000	25000000	NO	N/A	und	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co
272	7702023	76_9229_10CONTRATAR POR COMPRAVENTA DE MATERIALES DE PRODUCCION DE CENTRO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS BLOQUES A B	2	2	11	330	00E-00	NACION	50000000	50000000	NO	N/A	und	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co
273	6060000	76_9229_10CONTRATAR POR COMPRAVENTA HERRAMIENTAS Y OTRAS COMPRAS DE ELEMENTOS DE FORMACION PARA PROYECTO	5	6	3	60	00E-00	NACION	14362074	14362074	NO	N/A	und	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co
274	6060000	76_9229_10CONTRATAR POR COMPRAVENTA ELEMENTOS, MATERIALES DE FORMACION PARA PROYECTO	5	6	3	60	00E-00	NACION	60000000	60000000	NO	N/A	und	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co
275	6042000	76_9229_10contratar por prestación de servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la medición de huella de carbono, la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el centro xxxxxx de acuerdo con las solicitudes y lineamientos de la Dirección General (Anexo "EQUIPO SIGA ASIGNADO A REGIONALES, CENTROS DE FORMACIÓN Y DIRECCIÓN	5	6	6	90	00E-00	NACION	9000000	9000000	NO	N/A	und	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co
276	6042000	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN LA COMPETENCIA DE PROMOVER LA INTERACCIÓN LÍNEA CONSIGO MISMO	1	2	05	35	00E-00	NACION	4055000	4055000	NO	N/A	und	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co
277	6042000	76_9229_10PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORALES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR, EJECUTANDO LAS ACCIONES DE FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN LA COMPETENCIA DE TECNÓLOGO	1	2	05	35	00E-00	NACION	4055000	4055000	NO	N/A	und	CAJ	LUZMARY CABAL	22752	lucab@senaco.gov.co

Adquisiciones empleo interprete de señas competencias lab mesa bebidas adm educativa laboratorio coord Misional lider articulaci...

25°C Lluvia 5:44 p. m. 4/01/2022

GFPI-F-137 V.1

No.133-Enero 11-2022



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta coordinación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: Prestar servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la medición de huella de carbono, la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el centro de Diseño Tecnológico Industrial de acuerdo con las solicitudes y lineamientos de la Dirección General

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, 3 de enero de 2022.

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director
SENA REGIONAL VALLE

VoBo. Dario Perez Perez – Coordinador Gestión del Talento Humano
Revisa: Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector CDTI

Firmado digitalmente por
Alex Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2022.01.03
13:26:17 -0500'

Firmado
digitalmente
por
Dario
Perez
Viveros

Elaboro: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI . Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la medición de huella de carbono, la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el centro de Diseño Tecnológico Industrial de acuerdo con las solicitudes y lineamientos de la Dirección General</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Tecnologías afines al objeto y obligaciones contractuales, Formación en cualquiera de las normas técnicas con las que cuenta la Entidad</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>N/A</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor del contrato se fija en NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$9.600.000, que el SENA pagará así: 6 pagos iguales de febrero a julio por valor de \$1.600.000</i>
PLAZO:	<i>6 meses sin exceder del 30 de julio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador Misional del Centro de Diseño Tecnológico Industrial</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

1. Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los



diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, implementar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales, específicas y de emprendimiento en los “programas de formación profesional integral” y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño Tecnológico Industrial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar las actividades que hacen parte de la implementación, divulgación y articulación del SIGA y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección General.
2. Apoyar la realización de acciones de sensibilización y divulgación al personal administrativo e instructores en lo concerniente a los temas del SIGA.
3. Apoyar la consolidación y reporte de la información documentada requerida por el MIPG y los sistemas de gestión que conforman el SIGA
4. Apoyar el seguimiento de los indicadores de proceso, línea base energética y todas las actividades relacionadas con los sistemas que conforman el SIGA.
5. Participar activamente en las transferencias de conocimiento impartidas por la Dirección General en relación con los sistemas de gestión con los que cuenta la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido y generando las correspondientes evidencias de participación en las sesiones.
6. Apoyar la implementación de programas ambientales y energéticos, controles operacionales, matriz de planificación.
7. Apoyar la construcción del informe de sostenibilidad de la Entidad y la divulgación del mismo.



8. Apoyar el levantamiento de información requerida para la medición de huella de carbono.
9. Apoyar el levantamiento de información requerida para cuantificar las medidas para reducir y compensar las mediciones de gases de efecto invernadero.
10. Brindar apoyo en la atención pronta y efectiva de las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule la Dirección General.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El valor del contrato se fija en NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS \$9.600.000, que el SENA pagará así: 6 pagos iguales de febrero a julio por valor de \$1.600.000

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: NESTOR VLADIMIR ESPITIA TORRES, coordinador Misional del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato



de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CDTI. CO1.PC CNTR. 2140664	Paola Lucumi Gonzalez	Prestar los servicios de responsable ambiental de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Energía en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI y las sedes adscritas a este.	11 MESES 15 DIAS	\$ 29.269.166/ MENSUAL	Contratación Directa
CDTI. CO1.PC CNTR.12 91930	Paola Lucumi Gonzalez	Prestar los servicios de responsable ambiental de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental y de Energía en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial - CDTI y las sedes adscritas a este.	11 MESES 15 DIAS	\$ 28.333.333/ MENSUAL	Contratación Directa
CDTI. 76-00186 de 2019	Paola Lucumi Gonzalez	Prestación de servicios técnicos profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión ambiental del CDTI de acuerdo al sistema integrado de gestión y auto control establecido por la institución.	11 MESES	\$ 26.400.000/ MENSUAL	Contratación Directa

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali,

Firmado
digitalmente
por Alex Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2022.01.07
15:41:57 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS



SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico CDTI
Revisión Jurídica: Stephanie Ordoñez Daza

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información, cumplimiento de procedimientos formalizados por la entidad.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	Ejecución	Liquidación	El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2022														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		1												
SALDO		Valor CDP:						Nombre:		Luz Mary Cabal, Tecnico CDTI				
% UTILIZAR:		Valor de la contratación: \$9.600.000						Teléfono:		3175031625				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Regional Valle	Profesional	APOYO ADMINISTRATIVO -	Prestación de servicios Profesionales	1	11	15	01/02/2022	30/07/2022			1.600.000	9.600.000	6 meses	Prestar servicios personales temporales para apoyar el mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión y autocontrol, así como la medición de huella de carbono, la estrategia de sostenibilidad y la medición de huella de carbono en el centro de Diseño Tecnológico Industrial de acuerdo con las solicitudes y lineamientos de la Dirección General
TOTALES				1							1.600.000	9.600.000		

Firmado
digitalmente por
Álex Amed
Valencia Rojas
Fecha: 2022.01.07
15:35:45 -05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyecto: Luz Mary Cabal, Técnico 01
Revisó: Nestor Vladimir Espitia, Coordinador Misional
Revisión Jurídica: Stephanie Ordoñez Daza

